



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA –  
CÓRDOBA**

Montería, veintitrés (23) de enero del año dos mil veinte (2020)

**AUTO ADMITE INCIDENTE**

<b>ACCIÓN:</b>	Incidente de Desacato
<b>EXPEDIENTE N°:</b>	2300133330052019-00369
<b>ACCIONANTE (S):</b>	Bethy Muñoz De Humanez
<b>ACCIONADO (S):</b>	Secretaria de Educación Departamental de Córdoba, Fiduprevisora S.A.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a realizar el estudio de admisión del incidente de desacato presentado por la señora Bethy Muñoz De Humanez en contra de la Secretaria de Educación Departamental de Córdoba, Fiduprevisora S.A. Por indicar que se desconoce el fallo de tutela emitido por esta Unidad Judicial de fecha 19 de septiembre de 2019, en el que se amparó el derecho fundamental de petición.

**ANTECEDENTES**

El día 18 de diciembre del 2019 la accionante a través de memorial presentó incidente de desacato en contra de la Secretaria de Educación Departamental de Córdoba, Fiduprevisora S.A., alegando el incumplimiento de lo ordenado por esta Unidad Judicial en providencia de fecha 19 de septiembre de 2019: sin embargo, previo a dar apertura al presente incidente de desacato el despacho mediante auto de fecha 16 de enero de 2020 ordenó requerir a la entidad accionada a fin de que informará a esta Judicatura si había dado cumplimiento o no al fallo de tutela de fecha 19 de septiembre de 2019, por lo cual se le concedió el termino de tres (03) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, sin que hasta la fecha la Secretaria de Educación Departamental se ha pronunciado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ADMÍTASE** el presente incidente de desacato de la sentencia de tutela de fecha de fecha 19 de septiembre de 2019 en la que se amparó el derecho fundamental de petición a la señora **Bethy Muñoz De Humanez**, por encontrarse ajustada a derecho.

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** el auto admisorio del presente incidente de desacato por el medio más expedito posible a la señora **Rudis Menco Contrera** en su condición de Secretaria de Educación Departamental de Córdoba, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, para lo cual se le corre traslado del incidente por el termino de tres (03) días.

**TERCERO: REQUIÉRASE** a la señora **Rudis Menco Contreras** en su condición de Secretaria de Educación Departamental de Córdoba, para que dé cumplimiento inmediato, si aún no lo ha hecho al fallo de tutela proferido por este Despacho de fecha 19 de septiembre de 2019. En caso de no haber procedido a dar cumplimiento a la orden judicial, manifieste las razones por las cuales no ha sido posible acceder a ello o en caso de haber accedido a la misma, aporten las pruebas que así lo demuestren, so pena de incurrir en desacato sancionable con arresto y multa según lo establecido en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, para lo cual se les concede un término de tres (03) días hábiles a partir de la notificación del presente proveído.

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** este auto admisorio al **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO** que interviene en este Despacho Judicial.

QUINTO: Comuníquese por estado esta decisión a la actora.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUZ ELENA PETRO ESPITIA**

**Jueza**

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA	SIGCMA
<b>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA</b>				
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>06</u> , el día 24/01/2020, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-administrativo-de-monteria">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-administrativo-de-monteria</a> .				
CARMEN LUCIA JIMENEZ CORCHO Secretaria				